



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHANAQUI  
CHANCHAMAYO – JUNIN

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA  
N° 346-2022-MDP

Pichanaqui, 04 de noviembre del 2022



Visto el Informe N° 0379-2022-GDE/MDP, el Informe N°0152-2022-SGC-GADM/MDP, el Informe N°197-2022-SGDA/MDP, de la Sub Gerencia de Desarrollo Agropecuario, solicitando la emisión del acto resolutorio de liquidación técnica financiera del proyecto "Recuperacion de ecosistemas degradados en la microcuenca Huachiriki y Kimiriki del Distrito de Pichanaqui – Chanchamayo - Junín" SNIP N°374888, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 30305-Ley de la Reforma Constitucional sobre Descentralización, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades; reconocen a las municipalidades distritales la calidad de órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, la autonomía política consiste en la capacidad de dictar normas de carácter obligatorio en los asuntos de su competencia dentro de su jurisdicción, la autonomía económica consiste en la capacidad de decidir sobre su presupuesto, y los destinos de los gastos y las inversiones con la participación activa de la sociedad civil, la autonomía administrativa es la capacidad de organizarse de la manera que más convenga a sus planes de desarrollo local;

Que, el artículo 43° de la Ley de Orgánica de Municipalidades, establece que las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo;

Que, el numeral 4.1) del artículo 79° de la Ley Orgánica de Municipalidades, precisa que son funciones específicas compartidas de las Municipalidades Distritales, la de ejecutar directamente o proveer la ejecución de las obras de infraestructura urbana y rural que sean indispensables para el desenvolvimiento de la vida del vecindario, la producción, el comercio, el transporte y la comunicación en el distrito, tales como pistas o calzadas, vías, puentes, parques, mercados, canales de irrigación, locales comunales y obras similares, en coordinación con la Municipalidad Provincial respectiva.

Que, mediante Resolución Gerencial Municipal N° 139-2018-GM/MDP de fecha 03 de octubre del 2018, Se aprueba el Expediente Técnico modificado del proyecto denominado "Recuperacion de ecosistemas degradados en la microcuenca Huachiriki y Kimiriki del Distrito de Pichanaqui – Chanchamayo - Junín" SNIP N°374888;

Que, de acuerdo a la Carta N°12-2021-SAMIR.EIRL, ingresado con el Exp. Adm. N°Q8137-2021, de fecha 29 de septiembre del 2021, el Gerente de la Consultora y Constructora de Obras Civiles y Productivas, informa que ha cumplido con levantar las observaciones realizadas, a la liquidación técnica financiera del proyecto "Recuperacion de ecosistemas degradados en la microcuenca Huachiriki y Kimiriki del Distrito de Pichanaqui – Chanchamayo - Junín" SNIP N°374888;

Que, mediante Informe N° 193-2022-SGDA,/MDP de fecha 20.09.2022, la Sub Gerencia de Desarrollo Agropecuario, remite el informe de liquidación financiera del proyecto ejecutado en los años 2017,2018,2019 en convenio con SERFOR;

Que, de acuerdo al Informe N°0152-2022-SGC-GADM/MDP, la Sub Gerencia de Contabilidad, remite la evaluación al proyecto "RECUPERACIÓN DE ECOSISTEMAS DEGRADADOS EN LA MICRO CUENCA HUACHIRIKI Y KIMIRIKI DEL DISTRITO DE PICHANAQUI DE LA PROVINCIA DE CHANCHAMAYO JUNÍN" LA EJECUCIÓN FINANCIERA (DEVENGADO - GIRADO) DE LOS 4 EJERCICIOS FISCALES es de S/. 1,118,095.40 (un millón ciento dieciocho mil noventa y cinco con 40/100 soles). Concluyendo que la asignación presupuestal de los 4 ejercicios





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHANAQUI  
CHANCHAMAYO – JUNIN

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

fiscales es de S/. 1,238,619 (un millón doscientos treinta y ocho mil seiscientos diecinueve con 00/100). La ejecución financiera (devengado - girado) de los 4 ejercicios fiscales es de S/. 1,118,095.40 (un millón ciento dieciocho mil noventa y cinco con 40/100 soles). y Queda un importe devengado pendiente de giro de S/.104,679.13, lo cual según el reporte del sistema de administración financiera - SIAF, no se ejecutó (total devengado S/. 1,222,774.53 y total girado es de 1,118,095.40 haciendo un pendiente de giro de S/.104,679.13); recomendando su aprobación mediante acto resolutivo, previo informe favorable de la parte técnica y conformidad de las áreas usuarias correspondientes;

Que, de acuerdo al Informe N° 0379-2022-GDE/MDP, la Gerencia de Desarrollo Económico, remite el Informe N°197-2022-SGDA/MDP, de la Sub Gerencia de Desarrollo Agropecuario, solicitando la emisión del acto resolutivo de liquidación técnica financiera del proyecto "Recuperacion de ecosistemas degradados en la microcuenca Huachiriki y Kimiriki del Distrito de Pichanaqui – Chanchamayo - Junín" SNIP N°374888;

Que, en mérito a los Informes técnicos adjuntos, de la Sub Gerencia de Desarrollo Agropecuario, el mismo que da conformidad al servicio realizado de liquidación técnica financiera del proyecto "Recuperacion de ecosistemas degradados en la microcuenca Huachiriki y Kimiriki del Distrito de Pichanaqui – Chanchamayo - Junín" SNIP N°374888, a través del Contrato de Servicios en General N°0156-2019-GM/MDP; el mismo que, ha sido requerido por el Programa de Desarrollo Forestal Sostenible Inclusivo y Competitivo en la Amazonia Peruana – UE 002, a través del Oficio N°D000060-2021-MIDAGRI-SERFOR-CAF-DE, de fecha 30 de abril del 2021, requiriendo a este Gobierno Local, la culminación de convenio específico de cooperación interinstitucional para la ejecución del proyecto "Recuperacion de ecosistemas degradados en la microcuenca Huachiriki y Kimiriki del Distrito de Pichanaqui – Chanchamayo - Junín"; reiterando remitir a la brevedad el expediente de liquidación del proyecto;

Por todo lo expuesto, estando a las normas acotadas y a las facultades conferidas por el inciso 6) del artículo 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972;

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO 1°.- APROBAR** el Expediente de LIQUIDACION TECNICA Y FINANCIERA del proyecto: "Recuperacion de ecosistemas degradados en la microcuenca Huachiriki y Kimiriki del Distrito de Pichanaqui – Chanchamayo - Junín"; siendo necesario precisar los siguientes detalles puntuales:

**LIQUIDACION TECNICA:**

- |                          |                                          |
|--------------------------|------------------------------------------|
| ➤ Entidad Ejecutora      | : Municipalidad Distrital de Pichanaqui. |
| ➤ Modalidad de ejecución | : Administración Directa.                |
| ➤ Ubicación del Proyecto | : Pichanaqui – Huachiriki - Kimiriki     |
| ➤ Distrito               | : Pichanaqui                             |
| ➤ Periodo de ejecución   | : 2017,2018,2019                         |

**LIQUIDACION FINANCIERA:**

- |                                                                                           |                                 |
|-------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------|
| ➤ Presupuesto expediente técnico                                                          | : S/. 1'199,924.61 nuevos soles |
| ➤ Monto adicional del proyecto<br>(Resolucion de Gerencia<br>Municipal N°139-2018-GM/MDP) | : S/ 3,847.27 nuevos Soles      |
| ➤ Presupuesto Final Según Exp. Técnico                                                    | : S/ 1'203,771.88 nuevos Soles  |



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHANAQUI  
CHANCHAMAYO – JUNIN

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

|                                  |                                                                  |
|----------------------------------|------------------------------------------------------------------|
| ➤ Monto asignado de exp. técnico | : S/. 1'238,619.00 nuevos Soles                                  |
| ➤ Presupuesto ejecutado          | : S/. 1'118,095.40 nuevos soles                                  |
| ➤ Presupuesto no ejecutado       | : S/. 104,679.13 Nuevos Soles                                    |
| ➤ Presupuesto devuelto – NEA     | : S/. 0.00                                                       |
| ➤ Costo real de proyecto         | : S/. 1'118,095.40 nuevos soles                                  |
| ➤ Fuente de Financiamiento       | : 18 - Recursos Determinados<br>13 - Donaciones y Transferencias |

Gastos devengados y girados del proyecto "RECUPERACIÓN DE ECOSISTEMAS DEGRADADOS EN LA MICRO CUENCA HUACHIRIKI Y KIMIRIKI DEL DISTRITO DE PICHANAQUI DE LA PROVINCIA DE CHANCHAMAYO JUNÍN"

| AÑO   | RUBRO | GASTO      | IMPORTE      |
|-------|-------|------------|--------------|
| 2017  | 18-H  | 31,500.00  | 31,500.00    |
|       | 13-16 | 207,675.25 | 758,657.32   |
|       | 13-A  | 550,982.07 |              |
| 2018  | 13-16 | 40,215.55  | 97,074.55    |
|       | 13-18 | 56,859.00  |              |
|       | 18-13 | 167,477.35 | 215,109.35   |
|       | 18-I  | 46,200.00  |              |
|       | 18-P  | 1,432.00   |              |
| 2019  | 13-18 | 15,754.18  | 15,754.18    |
| TOTAL |       |            | 1,118,095.40 |

|                                  |                  |
|----------------------------------|------------------|
| TOTAL COSTO DE INVERSION TOTAL   | S/. 1,199,924.61 |
| TOTAL CERTIFICACIONES            | S/. 1,238,619.00 |
| TOTAL DE DEVENGADO ACUMULADO     | S/. 1,118,095.40 |
| AVANCE FINANCIERO ACUMULADO EN % | 93.20%           |

ARTÍCULO 2º.- Notificar la presente a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Económico, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto y demás Unidades Orgánicas que tengan que ver con su contenido para su conocimiento y fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHANAQUI



RAÚL ALIAGA SOTOMAYOR  
ALCALDE